

Municipio de Ticul, Yucatán

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-31089-19-2055-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2055

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,319.9
Muestra Auditada	30,319.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Ticul, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Ticul, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TICUL, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de un Manual del Sistema de Control Interno cuyo objeto es el diseño, implementación, actualización, seguimiento y vigilancia del Sistema de Control Interno en las distintas unidades administrativas. • Estableció un Código de Ética y de Conducta de las y los servidores públicos del municipio. • Se aprobaron los Manuales de Organización y Organigramas de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se estableció un Comité o grupo de trabajo en las materias siguientes: Control Interno; Administración de Riesgos; Control y Desempeño Institucional; Adquisiciones y Obra Pública. • Los Manuales de Organización y Organigramas de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal no se publicaron en algún medio local de difusión.

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
<p data-bbox="402 1465 592 1493">Evaluación de Riesgos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="683 394 1013 464">• Se difundió el Código de Ética y de Conducta mediante un oficio a las diferentes áreas. <li data-bbox="683 552 1013 726">• Existió un medio para recibir las denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta (buzón de reportes de faltas a los valores éticos y de conducta). <li data-bbox="683 730 1013 831">• Se aprobó la integración del Órgano de Control Interno que fungirá a la vez como el Comité de Ética. <li data-bbox="683 835 1013 1010">• Dispuso de un Reglamento de la Administración Pública Municipal, cuyo objeto es establecer la organización y funcionamiento del municipio. Así como de su catálogo de puestos. <li data-bbox="683 1014 1013 1094">• Existió un organigrama donde se establece la estructura organizacional. <li data-bbox="683 1125 1013 1178">• Se dispuso del Plan Municipal de Desarrollo, Ticul 2021-2024. 	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1032 310 1369 541">• No dispuso de un documento donde se establezca las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Fiscalización; Rendición de Cuentas y Armonización Contable. <li data-bbox="1032 590 1369 690">• No existió un manual de procedimientos para la administración de recursos humanos. <li data-bbox="1032 758 1369 810">• Se careció de un programa de capacitación para el personal. <li data-bbox="1032 877 1369 978">• No existió un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio. <li data-bbox="1032 1098 1369 1199">• No tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. <li data-bbox="1032 1203 1369 1409">• No se identificó que la planeación, programación y presupuesto de los recursos se realice con base en objetivos estratégicos y tampoco que fueron comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables. <li data-bbox="1032 1413 1369 1465">• No dispuso de un Comité de Administración de Riesgos. <li data-bbox="1032 1470 1369 1696">• No dispusieron de información respecto a la identificación de riesgos que puedan impactar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como de su evaluación y de acciones que hayan implementado para mitigarlos y administrarlos. <li data-bbox="1032 1701 1369 1856">• No existió un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> No hubo fortalezas en el componente de actividades de control. 	<ul style="list-style-type: none"> Se careció de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. No dispuso de un Comité de Tecnología de Información y de Telecomunicaciones. No existieron políticas o lineamientos que procuren la seguridad de los sistemas y equipos informáticos utilizados.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de la estructura organizativa se establecieron responsables de elaborar la información para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, rendición de cuentas y transparencia y acceso a la información. Dispusieron de un responsable de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente su información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No tienen establecido un documento mediante el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> No hubo fortalezas en el componente de supervisión. 	<ul style="list-style-type: none"> No se realizó una evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el municipio en el Plan Municipal de Desarrollo. No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a la corrupción.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado al municipio y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 23.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Ticul, Yucatán, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La ASF considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Ticul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Además, proporcionó un plan de trabajo en donde establecieron las acciones para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y así garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios y las pólizas contables, se constató que el municipio de Ticul, Yucatán, recibió 30,319.9 miles de pesos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) por concepto del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

Adicionalmente, le fueron transferidos 24.4 miles de pesos de la compensación que realizó el estado por el ajuste al calendario en marzo de 2022, por lo que el total asignado al municipio fue de 30,344.3 miles de pesos, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 7613 de la institución bancaria BBVA México, S.A., que fue contratada para tal fin; además, en mayo se le transfirieron 1.7 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, por lo que, en su conjunto, los recursos ascendieron a 30,346.0 miles de pesos.

Al municipio se le descontaron 738.9 miles de pesos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por lo cual se le depositó un monto neto de 29,607.1 miles de pesos, de los cuales, dispuso de los registros contables y presupuestales de los importes recibidos (ver resultado 8).

No obstante, se determinó que la cuenta bancaria no fue exclusiva para manejar los recursos del fondo, ya que se identificaron traspasos entre las cuentas bancarias del municipio.

El municipio de Ticul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, la cuenta bancaria en donde se administren los recursos del FORTAMUN sea específica y productiva.

El Órgano de Control Interno del municipio de Ticul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MTY/OIC/011/2023 del 5 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. Con el análisis de la información proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que el municipio de Ticul, Yucatán, recibió 30,346.0 miles de pesos (incluyó 26.1 miles de pesos, producto de un ajuste en la asignación estatal) por los recursos del FORTAMUN durante el ejercicio fiscal 2022; los cuales generaron rendimientos financieros por 1.8 miles de pesos desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023; adicionalmente, en enero de 2023, la SAF le transfirió 0.7 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 30,348.5 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 30,347.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0%¹ del total disponible, como se muestra a continuación:

¹ El porcentaje se expresa como el 100.0% debido a que la diferencia entre el monto pagado y el disponible al 31 de marzo de 2023, no es significativa.

MUNICIPIO DE TICUL, YUCATÁN
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	738.9	2.4			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	18,344.2	60.4	Subtotal (B)	0.0	0.0
Obra Pública	258.2*	0.8	Reintegros y remanentes		
Otros requerimientos	11,006.4	36.4	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Subtotal (A)	30,347.7	100.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.8	0.0
			Subtotal (C)	0.8	0.0
Tota de Recursos Disponibles (A+B+C)	30,348.5	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

* NOTA: Este importe incluyó la retención del 5 al millar por 1.1 miles de pesos.

El municipio destinó los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 en obras y acciones que se encontraron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para cumplir con los objetivos del fondo, y empleó 18,344.2 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, equivalentes al 60.4% del importe total ejercido.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y las pólizas con su documentación soporte, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Ticul, Yucatán, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, tenía un saldo al 31 de marzo de 2023, correspondiente a los recursos remanentes e intereses generados del fondo por 0.8 miles de pesos, de los cuales se proporcionó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), fuera de los plazos establecidos en la normativa (27 de octubre de 2023), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TICUL, YUCATÁN
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	
Municipio de Ticul, Yucatán	7613	BBVA a Bancomer S.A.	0.8	0.00	0.8	0.8
		Total	0.8	0.00	0.8	0.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios y las pólizas con su documentación soporte.

Asimismo, se canceló la cuenta bancaria en octubre de 2023.

El municipio de Ticul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, se reintegren a la TESOFE los recursos del FORTAMUN, etiquetados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, que no hayan sido comprometidos o devengados por el municipio; los reintegros deben incluir los rendimientos financieros generados.

El Órgano de Control Interno del municipio de Ticul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MTY/OIC/011/2023 del 5 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinaron las operaciones del gasto financiadas por el municipio de Ticul, Yucatán, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integraron un importe pagado de 904.8 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TICUL, YUCATÁN
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/03/2023
1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	8.7
2	Materiales complementarios	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	17.2
3	Vestuario y uniformes	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	484.2
4	Materiales de seguridad pública	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	16.7
5	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	120.9
6	Obra pública	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	257.1
Total			904.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios y las pólizas con su documentación soporte.

Se verificó que el municipio de Ticul, Yucatán, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que los registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, existió documentación que no se canceló con la leyenda “Operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El municipio de Ticul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, se disponga de la información y documentación comprobatoria y justificativa original del gasto del FORTAMUN, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales, se cancelé con la leyenda de “Operado” y se identifique con el nombre del fondo.

El Órgano de Control Interno del municipio de Ticul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MTY/OIC/011/2023 del 5 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Ticul, Yucatán, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que publicó en su página de internet², en el apartado del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), la información de los avances y resultados alcanzados con los recursos del FORTAMUN conforme al formato de aplicación de recursos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) del segundo, tercero y cuarto trimestres de 2022.

Sin embargo, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, el costo, la ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones realizadas con el FORTAMUN.

El municipio de Ticul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, se haga del conocimiento de los habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

El Órgano de Control Interno del municipio de Ticul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MTY/OIC/011/2023 del 5 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de Ticul, Yucatán, no proporcionó la evidencia de la generación de los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN, mediante los informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), tampoco de su envío al Gobierno del Estado de Yucatán, para su validación y de su publicación en algún medio de difusión local.

Al ingresar a la página de internet³ de Transparencia Presupuestaria, en el apartado de Datos Abiertos, se verificó que la entidad fiscalizada registró el ejercicio del gasto del primero, segundo y cuarto trimestres, así como los indicadores en su informe definitivo. El módulo del destino del gasto no lo reportaron, no obstante que se ejercieron recursos en obra pública.

El municipio de Ticul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, se registre y publique correctamente la información

² Disponible en: <https://ticul.gob.mx/sevac.php?years=2022>

³ Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

correspondiente al FORTAMUN, en los módulos del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

Asimismo, que la información del destino, el ejercicio y los resultados reportados en el SRFT, se corresponda con los registros contables y presupuestales del fondo.

El Órgano de Control Interno del municipio de Ticul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MTY/OIC/011/2023 del 5 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Derechos y Aprovechamientos de Agua y Descarga de Aguas Residuales

8. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se verificó que el municipio de Ticul, Yucatán, destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales por 738.9 miles de pesos, de los que se constató que, antes de su afectación, dispuso de la solicitud de la CONAGUA al Gobierno del Estado de Yucatán, que acreditó que los adeudos correspondieron a una antigüedad mayor a noventa días, de conformidad con lo siguiente:

RETENCIÓN Y PAGO DEL ESQUEMA DE REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS Y
APROVECHAMIENTOS DE AGUA Y DERECHOS POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO
DE TICUL, YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Oficio	Concepto	Periodo	Importe
No. B00.806.-110	Aguas Nacionales	Tercer Trimestre 2021	178.5
No. B00.806.-524	Aguas Nacionales	Cuarto Trimestre 2021	178.6
No. B00.806.-705	Aguas Nacionales	Primer Trimestre 2022	190.6
No. B00.806.-860	Aguas Nacionales	Segundo Trimestre 2022	191.2
Total			738.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los oficios de solicitud de retención.

Obra Pública

9. Con la revisión de la documentación que integró el expediente técnico unitario del proceso de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que ampara un contrato financiado con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionado para su revisión, se comprobó que el municipio de Ticul, Yucatán, lo adjudicó de manera directa por 258.2 miles de pesos.

La adjudicación se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esta modalidad de

contratación y se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que el contratista no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la obra pública estuvo amparada con el contrato formalizado y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y contó con la fianza de cumplimiento prevista en el contrato.

MUNICIPIO DE TICUL, YUCATÁN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
AD/FORTA/TIC/2022/01	Adjudicación directa	Rehabilitación de Casetas de Policía en Ticul	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	258.2*
Total				258.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

*NOTA: La diferencia de este importe con respecto al importe que se señaló en el resultado 5 por 1.1 miles de pesos corresponde a la retención que se le realizó del 5 al millar.

10. Con la revisión de la documentación que integró el expediente técnico unitario de la obra “Rehabilitación de Casetas de Policía en Ticul”, se comprobó que el municipio de Ticul, Yucatán, la ejecutó conforme a la normativa aplicable, se dispuso de las estimaciones pagadas soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y bitácoras de obra que acreditaron que el contratista cumplió las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

La obra se finiquitó, entregó y se recibió a satisfacción del municipio y del comité comunitario de obra, el contratista entregó la fianza de vicios ocultos con una duración de un año a partir de la recepción de la obra.

11. El municipio de Ticul, Yucatán, pagó 257.1 miles de pesos al proveedor adjudicado por la obra seleccionada, que fue financiada con los recursos del FORTAMUN, la diferencia de 1.1 miles de pesos fue por la retención del 5 al millar, que se establece en el contrato en el apartado número 2.8 (El "CONTRATISTA" acepta que las estimaciones que se le cubran se haga la deducción de 5/1000 (cinco al millar) por el servicio de vigilancia, inspección y control, de acuerdo con la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en su artículo 85-P, párrafo primero), lo cual se correspondió con los conceptos contratados y ejecutados, que se encuentran soportados con la documentación comprobatoria como las estimaciones, facturas, oficio de terminación, bitácoras de la obra, finiquito y actas de entrega-recepción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión de la documentación que se integró de 10 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios que ampararon 10 contratos financiados con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el municipio de Ticul, Yucatán, los adjudicó de manera directa, por un importe de 647.8 miles de pesos; de estas adjudicaciones, ocho se realizaron de acuerdo con los montos máximos de adjudicación autorizados para su contratación.

Las adquisiciones se encontraron amparadas en los contratos que fueron suscritos dentro de los plazos establecidos en la normativa y los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, se identificó que dos adjudicaciones debieron realizarse mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TICUL, YUCATÁN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Cumplimiento de la normativa	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
	MTY/2022/1828	Adjudicación Directa	Alimentos para personal de seguridad pública	Municipio de Ticul, Yucatán	8.7
	MTY/2022/1829	Adjudicación Directa	Antena para radios de comunicación	Municipio de Ticul, Yucatán	17.2
	MTY/2022/1368	Adjudicación Directa	Vestuario y uniformes para personal de seguridad pública	Municipio de Ticul, Yucatán	3.7
Adjudicaciones que cumplieron la normativa	MTY/2022/1827	Adjudicación Directa	Body Cam para Seguridad Pública	Municipio de Ticul, Yucatán	16.7
	MTY/2022/320	Adjudicación Directa	Reparación de panorámico de vehículo oficial	Municipio de Ticul, Yucatán	5.2
	MTY/2022/1830	Adjudicación Directa	Refacciones y servicio mecánico	Municipio de Ticul, Yucatán	49.8
	MTY/2022/1831	Adjudicación Directa	Mantenimiento vehicular	Municipio de Ticul, Yucatán	37.5
	MTY/2022/1832	Adjudicación Directa	Mantenimiento vehicular	Municipio de Ticul, Yucatán	28.4
				Subtotal	167.3
Adjudicaciones que no cumplieron la normativa	MTY/2022/497	Adjudicación Directa	Vestuario y uniformes para personal de seguridad pública	Municipio de Ticul, Yucatán	190.9
	MTY/2022/1635	Adjudicación Directa	Vestuario y uniformes para personal de seguridad pública	Municipio de Ticul, Yucatán	289.7
				Subtotal	480.5
				Total	647.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por realizar dos adquisiciones que no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, se incumplió la normativa.

El municipio de Ticul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos del FORTAMUN, se adjudiquen de conformidad con la normativa aplicable.

El Órgano de Control Interno del municipio de Ticul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MTY/OIC/011/2023 del 5 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de la documentación que proporcionó la entidad fiscalizada, que se integró de 10 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales ampararon 10 contratos financiados con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el municipio de Ticul, Yucatán, ejecutó esas acciones conforme a la normativa aplicable, se dispuso de las pólizas contables, facturas y las solicitudes del bien o servicio; las adjudicaciones se correspondieron con la información entregada, no se otorgaron anticipos y los servicios, materiales y suministros fueron entregados de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos, por lo que no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores y no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, se constató, mediante las constancias de recepción y evidencia fotográfica, que los bienes y servicios se entregaron al municipio.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Ticul, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 30,319.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Ticul, Yucatán, dispuso de mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa en la recepción y el destino de los recursos del FORTAMUN, se aplicó el 60.4% del

importe disponible del fondo para la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública.

Se acreditaron correctamente los pagos realizados por los conceptos de derechos y aprovechamientos de agua y por las descargas de aguas residuales. Asimismo, se realizó una obra pública adjudicada conforme a la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados; se dispuso del contrato debidamente formalizado y fue entregada y recibida a satisfacción del municipio y del comité comunitario de obra.

No obstante, su sistema de control interno presentó deficiencias y obtuvo una calificación baja, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo no fue exclusiva para manejar los recursos del fondo y el reintegro que se realizó a la TESOFE correspondiente a los recursos remanentes e intereses generados se realizó fuera de los plazos previstos en la normativa.

Existió documentación que no se canceló con la leyenda de “Operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

También se identificó que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, el costo, la ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones realizadas con el FORTAMUN. Además, de que no hubo evidencia del registro y publicación de la información que se captura en el SRFT.

Dos adquisiciones no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable.

En conclusión, el municipio de Ticul, Yucatán cumplió parcialmente con las disposiciones normativas en el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Derechos y Aprovechamientos de Agua y Descarga de Aguas Residuales
7. Obra Pública
8. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la

totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales

Se verificó que la entidad fiscalizada, previo a la afectación del recurso, conto con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua y/o la dependencia homologa en la Entidad Federativa, solicitó la retención de dichos recursos acreditando el incumplimiento del pago y que la antigüedad del adeudo era superior a noventa días.

7.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

8.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y el Órgano de Control Interno del Municipio de Ticul, Yucatán.